



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL VALLE DEL CAUCA

SUSTANC. No.678

PROCESO 76-001-33-33-008-2013-00315-01 EMPRESAS
ACTOR MUNICIPALES DE CALI - EMCALI
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO
ACCION NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
OTROS

Santiago de Cali, seis (6) de julio de dos mil quince (2.015).

De conformidad con lo establecido en el inciso 4 del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 623 del Código General del Proceso, el Despacho considera innecesaria la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, por lo que

DISPONE

CORRER traslado a las partes, por el término común de diez **(10)** días, para que formulen sus alegatos de conclusión por escrito. Vencido el término señalado se corre traslado al Ministerio Público por diez **(10)** días, sin retiro del expediente, para lo de su cargo.

0G!Qt33^

NOTIFIQUESE.

ZORANNY CASTILLO OTALORA
Magistrada

